



198686

198686

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a
la solicitud de
una PATENTE DE INVENCION por VEINTE AÑOS en ESPAÑA
a favor de
Don JOSE MANUEL DE GRACIA LACUEVA, residente en VALENCIA,
Pl. de Cisneros -5,
p o r
" UN PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL Y DISPOSITIVO PARA LA FABRI-
CACION DE CRISTALES ARTIFICIALES PARA RELOJES ".
Inventor: El solicitante, de nacionalidad española.

////

198686



5

La invención a que se refiere la presente Memoria, constituye una novedad industrial con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial de 26 de julio 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10

La finalidad que se persigue con el presente invento es la de poder fabricar cristales artificiales para relojes, sin utilizar esferas ni planchas sólidas de ninguna clase, evitando con ello la pérdida de material en trozos o recortes que se producen inevitablemente por los procedimientos conocidos hasta la fecha, con lo cual se evita al propio tiempo la importación de materia prima y se obtiene una economía apreciable en el coste de fabricación.

15

El procedimiento de fabricación se lleva a la práctica del modo siguiente: En primer lugar se hace un troquel de metal dividido en tres secciones: en una de ellas existe una convexidad; la segunda es tan sólo una plataforma en la que va ajustada la tercera parte de las tres que hemos hablado, que consiste en un cilindro cuya superficie de contacto con la primera es una concavidad que se ajusta a la convexidad de la primera, dejando entre ambas y sólo por su parte centro un espacio libre el cual por inyección de la materia plástica, cuando está en líquido, se rellena y se deja enfriar hasta que el líquido se convierte en sólido, abriéndose entonces el troquel y sacando el cristal.

20

25

30

El inyectado de la materia prima se ha de hacer precisamente por un punto cualquiera del molde que corresponda al borde del cristal, o sea en la parte que luego ha de estar acoplada al bisel del reloj.

Hecha la descripción que antecede es preciso añadir que

198686



35

los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

En resumen: La Patente de Invención que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

40

1ª.- Un procedimiento industrial y dispositivo para la fabricación de cristales artificiales para relojes, caracterizado porque en primer lugar se dispone un troquel de metal dividido en tres secciones; en una de ellas existe una convexidad; la segunda es tan sólo una plataforma en la que va ajustada la tercera parte o fracción, que consiste en un cilindro cuya superficie de contacto con la primera tiene una concavidad que se ajusta a la convexidad de la primera, dejando entre ambas y sólo por su parte centro un espacio libre, el cual se rellena por inyección de la materia plástica líquida.

45

50

2ª.- Un procedimiento y dispositivo, según reivindicación primera, caracterizada porque el material líquido o materia prima se inyecta precisamente por un punto cualquiera que corresponda al borde del cristal o sea, en la parte que luego ha de estar acoplada al bisel del reloj.

55

3ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: "UN PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE CRISTALES ARTIFICIALES PARA RELOJES".

60

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de tres páginas escritas a máquina.

Madrid, 7 julio de 1951.

ALFONSO UNGRIA